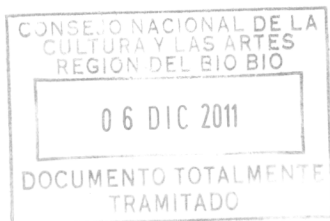


JKC/CQJ/EHF/RGT/MSR/msr.



**AUTORIZA EL CIERRE ADMINISTRATIVO DE LA CARPETA DE PROYECTO FOLIO N° 16613-8 DEL FONDO PARA EL FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL, CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA DE FOMENTO A CREADORES DE MÚSICA NACIONAL, CONVOCATORIA 2011.**

**EXENTA N° 0895**

**CONCEPCION, 30 NOV 2011.**

**VISTO**

Estos Antecedentes; la Resolución Exenta N° 3.759 de 20 de agosto de 2010, modificada por las Resoluciones Exentas N° 3.918, de 31 de agosto de 2010 y N° 4.114, de 09 de septiembre de 2010, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo de Fomento de la Música Nacional, correspondiente a la Línea de Fomento a Creadores de Música Nacional, convocatoria 2011; el Convenio de Ejecución de Proyecto suscrito con fecha 04 de febrero de 2011, y su Resolución Exenta aprobatoria N° 218 de fecha 10 de marzo de 2011; el Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera, donde consta la aprobación del informe final de actividades y de la rendición de cuentas, suscrito con fecha 26 de octubre de 2011, por la encargada de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, y ratificado por el Director Regional, y el Certificado de Ejecución Total suscrito con fecha 21 noviembre de 2011 por el Director Regional, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío.

#### **CONSIDERANDO**

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música chilena creó el Consejo de Fomento de la Música Chilena, con el objeto de apoyar, estimular, promover y difundir la labor de los autores, compositores, artistas, interpretes y ejecutantes, recopiladores, investigadores y productores de fonogramas chilenos, forjadores del patrimonio de la música nacional para la preservación y fomento de la identidad cultural.

Que, según lo dispone el reglamento de la ley mencionada, aprobado por Decreto Supremo N° 187 de 2004, del Ministerio de Educación, uno de los medios de asignación de recursos del Fondo son concursos públicos y los proyectos presentados a éstos serán evaluados por comités de especialistas para luego ser propuestos como seleccionados por Jurados al Consejo de Fomento de la Música Nacional.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo Para el Fomento de la Música Nacional, en la Línea de Fomento a Creadores de Música Nacional, Convocatoria 2010, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraba el proyecto Folio N° 16613-8, titulado "Grabación del Segundo Disco de Espartaco", cuyo Responsable correspondía a **DANIEL ALFREDO PALMA ROCO**, Rut número 16.217.991-8, celebrándose el convenio de ejecución respectivo con fecha 04 de febrero del 2011, el cual fue aprobado por este Consejo mediante Resolución Exenta N° 218 de fecha 10 de marzo de 2011.

Que, según consta en el Certificado de Aprobación de Actividades y de Rendición Financiera suscrito por la encargada de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera, y ratificado por el

Director Regional, todos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el proyecto antes individualizado se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito del Certificado de Ejecución Total suscrito por el Director Regional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, corresponde cerrar administrativamente la carpeta del proyecto antes individualizado, restituyendo la garantía entregada y archivando sus antecedentes.

### **Y TENIENDO PRESENTE**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en el Decreto Supremo N°187 de 2004, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; en la Resolución con Toma de Razón N° 106, de 2011, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autoriza, en mérito del Certificado de Ejecución Total de fecha 21 de noviembre de 2011 suscrito por el Director Regional del Consejo Regional de la Cultura y las Artes Región del Biobío, el cierre administrativo de la carpeta del proyecto Folio N° 16613-8, titulado "Grabación del Segundo Disco de Espartaco", cuyo Responsable correspondía a **DANIEL ALFREDO PALMA ROCO**, Rut número 16.217.991-8, correspondiente a la Línea de Fomento a Creadores de Música Nacional, Convocatoria 2010 del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Restitúyase a **DANIEL ALFREDO PALMA ROCO**, Rut número 16.217.991-8, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Archívese la Carpeta del Proyecto individualizada en el Artículo Primero en el Departamento de Creación Artística de éste Servicio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN EDUARDO KING CALDICHOURY**  
**DIRECTOR REGIONAL**  
**CONSEJO REGIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**  
**REGIÓN DEL BIOBIO**

Distribución:

- Carpeta Proyecto.
- Técnico Sigfe Dirección Regional del Biobío.
- Oficina de Partes Región del Biobío.
- Responsable proyecto.